ACTA DE PRORROGA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1510 de 2020, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA FEDERACIÓN DE ONG´S ESPLENDOR Y VIDA

CONTRATISTA:	FEDERACIÓN ORINOQUENSE DE ONG´S ESPLENDOR Y VIDA
OBJETO DEL CONTRATO:	BRINDAR ATENCION INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE VILLAVICENCIO, EL DORADO, PUERTO LOPEZ, VISTAHERMOSA Y URIBE EN EL DEPARTAMENTO DEL META (INCLUYE ALIMENTACIÓN, ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL, ATENCION PRIMARIA EN SALUD, CAPACITACIÓN, MATERIALES PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES, ENTREGA DE UNIFORMES Y KIT DE ASEO).
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL SESENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MD/TE. ($1.060.331.437).
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	14 DE DICIEMBRE DE 2020
TERMINO DE EJECUCION SEGÚN CONTRATO	UN MES (1) O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	31 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	30 DIC 2020

Entre los suscritos: **JHORMAN JULIAN SALDAÑA** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 86.065.236 en calidad de Secretario Social, nombrado mediante Decreto No. 010 del 02 de Enero de 2020 y posesionado según consta en el Acta No. 005 de fecha 02 de Enero de 2020 facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 del 22 de Mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y de otra, **LA FEDERACIÓN ORINOQUENSE DE ONG´S ESPLENDOR Y VIDA**, identificada con Nit. 900.370.810-0, Representada Legalmente por **LUZ DARY RUIZ DE ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.033.669 de Quinchia (Risaralda), quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, por otra parte **WILLIAM VELASQUEZ PRIETO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.042.434 de Villavicencio, en calidad de **SUPERVISOR**, hemos convenido suscribir la presente Suspensión y Prorroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 1510 del 10 de Diciembre de 2020 previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 10 de Diciembre de 2020, el Departamento del Meta y el contratista **FEDERACIÓN ORINOQUENSE DE ONG´S ESPLENDOR Y VIDA**, identificada con Nit. 900.370.810-0, Representada Legalmente por **LUZ DARY RUIZ DE ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.033.669 de Quinchia (Risaralda),, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 1510 de 2020, el cual tiene

ACTA DE PRORROGA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1510 de 2020, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA FEDERACIÓN DE ONG´S ESPLENDOR Y VIDA

como objeto **"BRINDAR ATENCION INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE VILLAVICENCIO, EL DORADO, PUERTO LOPEZ, VISTAHERMOSA Y URIBE EN EL DEPARTAMENTO DEL META (INCLUYE ALIMENTACIÓN, ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL, ATENCION PRIMARIA EN SALUD, CAPACITACIÓN, MATERIALES PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES, ENTREGA DE UNIFORMES Y KIT DE ASEO)"**.

2. Que el plazo de ejecución del contrato, según la minuta se pactó por un término inicial de UN (1) mes o hasta el 31 de Diciembre de 2020, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

3. Que el Contratista y el supervisor del contrato firmaron el acta de inicio el día 14 de Diciembre de 2020, quedando como fecha de terminación el 31 de Diciembre de 2020.

4. Que el valor del contrato asciende a la suma de **MIL SESENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MD/TE. ($1.060.331.437).**

5. Que mediante oficio de fecha 29 de Diciembre de 2020, el contratista manifiesta a la supervisión del contrato la posibilidad de otorgar una prorroga al contrato 1510 de 2020, argumentado que para poder continuar con la labor de atención integral a los Adultos Mayores en estado de vulnerabilidad a través de la entrega o suministro de las raciones servidas almuerzos y refrigerios los cuales garantizaran a este grupo poblacional contar con ese componente nutricional durante el mes de Enero de 2021, de igual forma culminar la atención integral a través de los procesos adelantados por el equipo interdisciplinario integrado por Psicólogos, Auxiliares de Enfermería y demás personas que integran dicho equipo, teniendo claro que no se laboraron los días feriados como fue el 25 de Diciembre de 2020, y que atendiendo lo mandado por el Gobierno Departamental en cuanto al aislamiento obligatorio los días 1, 2 y 3 de Enero de 2021.

6. Teniendo en cuenta las razones expuesta por el contratista y acatando la responsabilidad que le asiste al Departamento del Meta, a través de la Secretaría Social según la normatividad legal vigente en cuanto a garantizar una calidad de vida digna a este grupo poblacional en estado de vulnerabilidad, se hace necesario considerar de común acuerdo con la Supervisión del Contrato, prorrogar el contrato No. 1510 de 2020, con el único fin de garantizar el suministro de las raciones preparadas modalidad almuerzo y refrigerios, como también la atención Psicosocial y demás intervenciones profesionales a los diferentes adultos mayores beneficiados de la ejecución del contrato 1510 de 2020.

7. Que con fundamento en las anteriores consideraciones, y teniendo en cuenta que con la presente acta no se causa detrimento patrimonial alguno tanto para el

ACTA DE PRORROGA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1510 de 2020, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA FEDERACIÓN DE ONG´S ESPLENDOR Y VIDA

DEPARTAMENTO DEL META como para el **CONTRATISTA** y se preservan los principios de economía, transparencia, publicidad, propios de la gestión administrativa. Se considera viable y pertinente suspender el contrato aquí en mención en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR: Prorrogar la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1510 de 2020, **de fecha 10 de Diciembre 2020,** a partir de la suscripción de la presente acta, por un término de TRECE (13) Días, contados desde el 01 de Enero de 2021 al 13 de Enero de 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del presente contrato, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: La presente acta de PRORROGA al Contrato de Prestación de Servicios **No. 1510 de fecha 10 de Diciembre de 2020,** se perfecciona con la suscripción de las partes, y su publicación en el SECOP.

CLÁUSULA CUARTA. CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL: Este control se ejercerá conforme a lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Para constancia se firma el presente en Villavicencio a los, 30 DIC 2020

JHORMAN JULIAN SALDAÑA Secretario Social	**FEDERACIÓN ORINOQUENSE DE ONG´S ESPLENDOR Y VIDA – R/L. LUZ DARY RUIZ DE ROMERO** Contratista
WILLIAM VELASQUEZ PRIETO Supervisor - Gerente Adulto Mayor y Personas en Condición de Discapacidad	V.B. SECOP para publicación Vo.Bo. publicación el SECOP Gerencia de Asuntos Contractuales

Proyectó: Sandra Milena Vargas Alvarado
Profesional Universitario (CPS)